

**Objeto:**

Relevamiento de las acciones desarrolladas para el relacionamiento de prensa e *influencers*

**Período auditado:**

Del 1º de enero al 30 de abril de 2023

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Leyes N° 70, N° 2.627, N° 6.292 y N° 6.588.

Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 2/23. Decretos N° 463/19 y N° 147/20.

Resoluciones Conjuntas N° 7-MJGCC-MHFGC/20, N° 8-MJGCC-MHFGC/20 y N° 20-MJGCC-MHFGC/20.

Resoluciones N° 36-ENTUR/22 y N° 49-ENTUR/23.

Disposiciones N° 3-DGTALET/22, N° 8-DGTALET/22 y N° 89-DGTALET/22.

**Equipo auditor:**

Emilse TEYO  
Micaela TELECHER  
Gabriela MARTINEZ  
Magdalena GIOFFRE  
Cecilia VIEDMA  
Natalia DOPICO  
Rosario TELVINI

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO N° 46/23

### F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

**Alcance:**

1. Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 15 de mayo de 2023 y finalizadas el día 2 de agosto de 2023, en el F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, ENTUR), dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales y en esta Sindicatura General de manera virtual, remota y presencial.
2. La auditoría se centró en las acciones desarrolladas por la Gerencia Operativa Comunicación, dependiente de la Presidencia del ENTUR, para el relacionamiento de prensa e *influencers*.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

1. Si bien la Gerencia Operativa de Comunicación elaboró, en el transcurso de la auditoría, un manual de procedimientos denominado "Experiencia Buenos Aires", en el mismo no se determinan los roles de las personas intervenientes en cada tarea, ni los registros utilizados, ni se definen plazos.

Asimismo, dicho documento no se encuentra aprobado mediante acto administrativo.

Lo descripto podría afectar de la eficacia y eficiencia del proceso a cargo de la Gerencia Operativa de Comunicación.

2. Del relevamiento del Expediente Electrónico N° 6.404.686-GCABA-DGTALET/22, por medio del cual trató la Licitación Pública N° 9266-0147-LPU22, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, surge que no obra agregada la siguiente documentación:

- a) Las siete (7) Solicitudes de Provisión generadas durante el período auditado.
- b) Dos (2) Partes de Recepción Definitiva.

3. Si bien el área de Comunicación no posee registros en los cuales se vinculen los periodistas e *influencers* convocados, en el marco del Programa "Experiencia Ciudad de Buenos Aires", con las respectivas Solicitudes de Provisión, del cruce

de éstas últimas, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 9266-0147-LPU22, con la información proporcionada por el auditado en el transcurso de la presente auditoría, surgen las siguientes cuestiones:

- En tres (3) casos no coincide el destino de los pasajes indicados en las respectivas Solicitudes de Provisión con los lugares de procedencia de los periodistas convocados.
- En tres (3) casos, la cantidad de pasajes individualizada en cada una de las Solicitudes de Provisión no coincide con la cantidad de convocados en el marco de cada Solicitud, informada por el auditado a este Organismo de Control.
- Lo establecido en el Pliego de Especificación Técnicas y en las Solicitudes de Provisión, respecto a la contratación del servicio de gestión de comidas, difiere de lo informado por el auditado, toda vez que en aquellos documentos se indica expresamente que tal servicio comprende comidas de almuerzo y cena y según lo expresado por el auditado éstos “incluyen desayunos, almuerzos, meriendas, cenas, cafés, experiencias en rooftops o bares, etc.”

Lo expresado podría afectar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión desarrollada por el área.

4. En un (1) caso la certificación del servicio realizada por la Gerencia Operativa de Comunicación y la emisión del Parte de Recepción Definitiva se realizaron con anterioridad a la efectiva prestación del servicio por parte del proveedor.

Esto trajo aparejado que el pago a dicho proveedor también se efectuara con anterioridad a la prestación del servicio.

Ello podría afectar el aseguramiento de las operaciones acordadas, las cuales están dirigidas a consumar los objetivos del área.

5. Existen cuatro (4) Solicitudes de Provisión emitidas en el mes de abril de 2023 cuando, del análisis de Expediente Electrónico N° 6.404.686-GCABA-DGTALET/22, surge que la Licitación Pública N° 9266-0147-LPU22 ya se encontraba vencida.

Lo descripto podría traer aparejado que las operaciones se realicen sin el respaldo legal suficiente.

6. La Gerencia Operativa de Comunicación si bien en el procedimiento documentado determinó indicadores de gestión ninguno de ellos posee definida la meta, el plazo, la unidad de medida, la fuente de información ni el método de cálculo.

Lo descripto podría afectar el seguimiento y control de la gestión desarrollada por el área auditada.

#### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

### Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Gerencia Operativa de Comunicación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se destaca que, durante el transcurso de la auditoría, la Gerencia Operativa de Comunicación elaboró un Manual de Procedimientos denominado “Experiencia Buenos Aires” en el cual se define, entre otras cuestiones, el objeto y alcance de las acciones llevadas a cabo por el área en el marco del “*Programa Experiencia Ciudad de Buenos Aires*”. No obstante, resulta conveniente revisar y, en caso de considerarlo necesario, actualizar dicho documento, definiendo los roles y responsabilidades de las personas intervenientes en el proceso, los registros utilizados y los plazos para el desarrollo de las tareas.

En otro orden de ideas, respecto a la tramitación de la contratación realizada para el relacionamiento de prensa e *influencers*, resulta conveniente reforzar las instancias de control, a fin de contribuir a la integridad de los actuados administrativos, garantizar el aseguramiento de las operaciones contratadas y contar con el aval legal adecuado. Asimismo, respecto de esta contratación, resulta conveniente poner en conocimiento a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del ENTUR de las cuestiones observadas en este sentido.

Resulta necesario implementar registros de los periodistas e *influencers* convocados, de manera tal de contar con una herramienta de control que permita vincular de manera inequívoca a los periodistas e *influencers* convocados con las prestaciones contratadas.

Con relación a la gestión desarrollada por la Gerencia Operativa de Comunicaciones, resulta conveniente revisar y, en caso de ser necesario, adecuar los indicadores proyectados, destinados a realizar el seguimiento de las actividades del área.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
**"1983-2023. 40 Años de Democracia"**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 46/23.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.